



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES

CONTRATO S3M0543

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, INTERNACIONAL DE MEDICINA ESPECIALIZADA S.A DE C.V. EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR ALBERTO HORACIO ÁLVAREZ JIMÉNEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3. La Dra. Maria de Lourdes Diaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

- I.4 Dra. Rosa Nalleli Estrada Urbalejo, Directora del Hospital General Regional 1, Ciudad Obregón, Sonora, , designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el Anexo 6 (seis), De conformidad con los numerales 5.3.15, 2.2 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES CONTRATO S3M0543
---	--	--

artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento

- I.5 ;Dr. Jesus Emmanuel Fernandez Bravo , Director del Hospital General Zona 2 de Hermosillo , Sonora , **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el **Anexo 6 (Seis)**, De conformidad con **los numerales 5.3.15, 2.2 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento
- I.6 Dr. Jorge Piri Santana Director del HGZ 8 de Caborca, Sonora , **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el **Anexo 6 (Seis)**. De conformidad con **los numerales 5.3.15, 2.2 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento
- I.7 Dr. Hector Manuel Holguin Ruvalcaba Director del Hospital General SubZona 9 de Puerto Peñasco, Sonora **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el **Anexo 6 (Seis)** De conformidad con **con los numerales 5.3.15, 2.2 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento ;
- I.8 Dr. Filiberto Isaac Gomez Mendoza Director del Hospital General Zona 14 de Hermosillo, Sonora **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el **Anexo 6 (Seis)**, De conformidad con **los numerales 5.3.15, 2.2 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento ;
- I.9 Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, interviene en la firma del presente contrato como Área Responsable de la Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES CONTRATO S3M0543
---	--	--

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- 1.9 El Dr. Manuel de Jesus Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.10. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES.
- 1.11 **"EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante partida presupuestal número 42062106 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Previa con folio de autorización 0000406922-2023 de fecha 19 de Septiembre de 2023 emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 1 (Uno).**
- 1.12 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023 de carácter **NACIONAL** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III y el Artículo 41 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y 71 y 72 Fracción V de su Reglamento.
- 1.13. Con fecha 11 de Octubre del 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Asignación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- 1.14. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- 1.15. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en estas.
- 1.16. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

II. **"EL PROVEEDOR" declara por conducto de su representante legal que:**

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 12131, volumen 169, de fecha 06 de septiembre de 1999, pasada ante la fe del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES

CONTRATO S3M0543

Licenciado Agustín Ramírez Romo, Notario Público número 48, de Ciudad Obregón, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 15877, volumen 468, de fecha 06 de agosto de 2004.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Alberto Horacio Álvarez Jiménez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 5,396, libro 114, de fecha 24 de octubre de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Urrea Parra, Notario Público número 30, de Ciudad Obregón, Sonora, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la administración, organización y prestación de servicios médicos preventivos, curativos, de consulta, quirúrgicos, hospitalarios en general y en especial los de alta especialidad que impliquen alta tecnología, proporcionar tratamiento de nefrología y diálisis y hemodiálisis o prevención diagnóstico y curación de enfermedades en general y especialmente renales, proporcionar atención médica y quirúrgica integral a pacientes nefropatas incluyendo diálisis, hemodiálisis, y trasplantes, efectuar acciones preventivas de diagnósticos y tratamientos de enfermedades renales, así como a pacientes cardiopatas incluyendo angioplastias, cirugía de corazón abierto y trasplantes, efectuar acciones preventivas de diagnósticos y tratamiento de enfermedades del corazón, y también proporcionar servicios de cirugía de corta estancia o ambulatoria, así como de consulta externa.

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **IME-990906-PH8**.
- Registro Patronal ante el **"EL INSTITUTO"** número: [REDACTED]

II.5. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto la constancia correspondiente debidamente emitida por **"EL INSTITUTO"** la cual exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 04 de mayo del 2023 de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7. En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES CONTRATO S3M0543
---	--	--

la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre del 2022, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

- II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**), e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), tendrán una vigencia de 30 días y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de 15 días.

- II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

- II.12. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Puebla No. 334-2 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000. Ciudad Obregón, Sonora. Municipio Cajeme. Teléfono: [REDACTED]
[REDACTED] Electrónico: halvarez@mycaresalud.com

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar la contratación de servicios subrogados de procedimientos médicos urgentes, de conformidad con las características y especificaciones que se describen en el **Anexo 2 (dos)**, y que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este contrato por la cantidad de **\$411,736.59 (Cuatrocientos once mil setecientos treinta y seis pesos 59/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$1,000,667.70 (Un millón seiscientos sesenta y siete pesos 70/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agrego (IVA). conforme al precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES CONTRATO S3M0543
---	--	--

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos.

CUENTA CONTABLE 4206 2106

Requerimiento para Pago	Firmas de Autorización
Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique: ➤ Número de proveedor. ➤ Número de contrato. ➤ Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora	• Administrador del contrato
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente	

Mismo que deberá ser entregado en Departamento de Presupuesto, contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El PROVEEDOR deberá entregar la relación de facturas en sistema ELECTRONICA a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

- a. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b. "EL PROVEEDOR" recibirá su pago del "INSTITUTO" por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que el "INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A. de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES

CONTRATO S3M0543

S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por el "INSTITUTO", domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), carátula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Así mismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la Cláusula Primera y anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "EL INSTITUTO", sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **11 de Octubre al 31 de Diciembre del 2023.**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES CONTRATO S3M0543
---	---	---

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, la garantía que se enumera a continuación:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES

CONTRATO S3M0543

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero No. 220 entre Allende y Nainari, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Oficinas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas

DÉCIMA

PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.- Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Cuando el proveedor incurra en atraso en la prestación del servicio, se aplicará el 2.5% diario sobre el valor de lo incumplido, hasta por un importe máximo 10% de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (PBL's) y el Artículo 45 Fracción XIX de la LAASSP.

Se realizarán deducciones de conformidad con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador del servicio o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES CONTRATO S3M0543
---	--	--

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto

DÉCIMA

TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA

QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES

CONTRATO S3M0543

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicatorio, en contravención a lo dispuesto en alguna de las fracciones del artículo 53, de la Ley Federal de Competencia Económica, relativa a prácticas monopólicas absolutas en relación con el penúltimo párrafo del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES CONTRATO S3M0543
---	--	--

encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la contratación de servicios subrogados de procedimientos médicos urgentes, objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"** con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obreropatronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula décima de este contrato.

DECIMA

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES CONTRATO S3M0543
---	--	--

NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"
- Anexo 3 (tres) "Términos y Condiciones"
- Anexo 4 (cuatro) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo 5 (cinco) "Propuesta económica"
- Anexo 6 (seis) "Oficio de Designación de Administrador del contrato"

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGESIMA

PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGESIMA

SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de Ciudad Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES CONTRATO S3M0543
---	---	---

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Cuadruplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día 25 de Octubre del 2023 quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

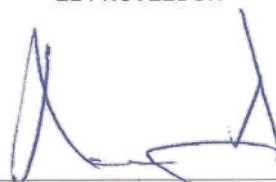
POR:
"EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social



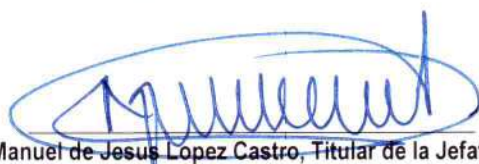
Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción
XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción
IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano
del Seguro Social

"EL PROVEEDOR"



INTERNACIONAL DE MEDICINA ESPECIALIZADA
S.A DE C.V. REPRESENTADO POR ALBERTO
HORACIO ÁLVAREZ JIMÉNEZ

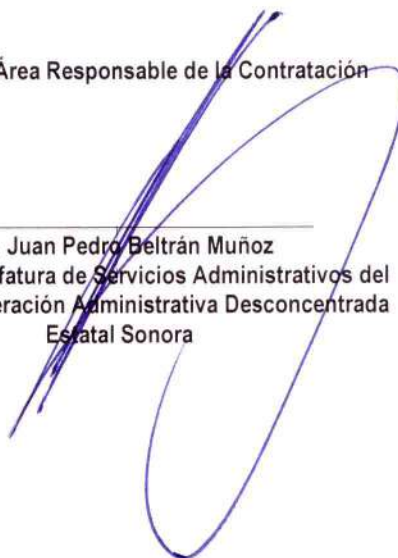
Titular del Área Requirente



Dr. Manuel de Jesús López Castro, Titular de la Jefatura de
Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora

Titular del Área Responsable de la Contratación

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Sonora



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES CONTRATO S3M0543
---	---	---

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Administrador del Contrato


 Dra. Rosa Nalleli Estrada Urbalejo
 Directora del Hospital General Regional 1 de Ciudad Obregon , Sonora

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES CONTRATO S3M0543
---	--	--

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Administrador del Contrato

Dr. Jesus Emmanuel Fernandez Bravo
Director del Hospital General Zona 2 de Hermosillo, Sonora



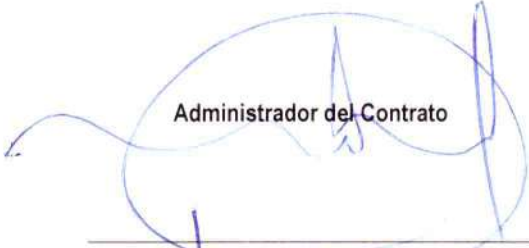
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES

CONTRATO S3M0543

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

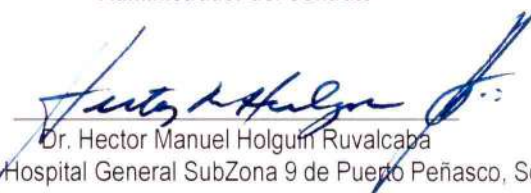

Administrador del Contrato

Dr. Jorge Piri Santana
Director del Hospital General Zona 8 de Caborca , Sonora

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES CONTRATO S3M0543
---	--	--

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Administrador del Contrato



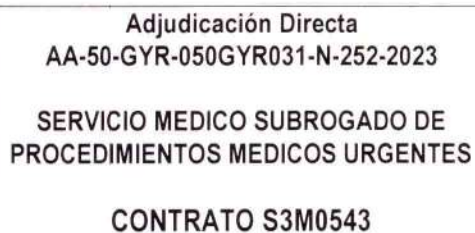
Dr. Hector Manuel Holguin Ruvalcaba
Diretor del Hospital General SubZona 9 de Puerto Peñasco, Sonora

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES CONTRATO S3M0543
---	--	--

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Administrador del Contrato

Dr. Filiberto Isaac Gomez Mendoza
Director del Hospital General Zona 14 de Hermosillo, Sonora



"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

Página 20 de 61

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES CONTRATO S3M0543
---	--	--

Anexo 2 (dos)

"Procedimientos y precios asignados"

UNIDAD	LOCALIDAD	ESPECIALIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
HGR 1	OBREGÓN	CIRUGIA PEDIATRICA	PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS MAYOR RESECCION Y ANESTESIA INTEGRADA	15,979.88	2	12,783.90	31,959.76
HGR 1	OBREGÓN	CIRUGIA PEDIATRICA	PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS MENOR COLOCACION DE CATETER DE DIALISIS O CATETER CENTRAL	9,702.07	6	23,284.97	58,212.42
HGR 1	OBREGÓN	NEUROCIRUGIA ADULTA Y PEDIATRICA	COLOC. DE VALV. DE DERIV. VENTRICULOPERITON	13,375.00	24	128,400.00	321,000.00
HGR 1	OBREGÓN	NEUROCIRUGIA ADULTA Y PEDIATRICA	CRANEOCTOMIA ASEO QUIRURGICO	13,375.00	9	48,150.00	120,375.00
HGR 1	OBREGÓN	NEUROCIRUGIA ADULTA Y PEDIATRICA	CRANEOCTOMIA DESCOMPESIVA	12,706.25	24	121,980.00	304,950.00
HGSZ 9	PUERTO PEÑASCO	ANESTESIOLOGIA	ANESTESIA GENERAL	2,490.43	1	996.17	2,490.43
HGSZ 9	PUERTO PEÑASCO	ANESTESIOLOGIA	ANESTESIA REGIONAL	1,992.34	1	796.94	1,992.34
HGSZ 9	PUERTO PEÑASCO	ANESTESIOLOGIA	ANESTESIA REGIONAL CON SEDACIÓN	1,474.69	1	589.88	1,474.69
HGSZ 9	PUERTO PEÑASCO	GINECOLOGÍA	CESAREA	6,621.12	1	2,648.45	6,621.12
HGSZ 9	PUERTO PEÑASCO	GINECOLOGÍA	LEGRADO	3,375.35	1	1,350.14	3,375.35
HGSZ 9	PUERTO PEÑASCO	GINECOLOGÍA	PARTO	5,708.31	1	2,283.32	5,708.31
HGZ 14	HERMOSILLO	CIRUGIA PEDIATRICA	BRONCOSCOPIA EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO	4,826.75	2	3,861.40	9,653.50
HGZ 14	HERMOSILLO	CIRUGIA PEDIATRICA	DRENAJE DE HEMOPERITONEO (CIRUGIA PEDIATRICA)	10,832.78	1	4,333.11	10,832.78
HGZ 14	HERMOSILLO	CIRUGIA PEDIATRICA	LAPARATOMIA EXPLORATORIA	9,950.00	6	23,880.00	59,700.00
HGZ 14	HERMOSILLO	CIRUGIA PEDIATRICA	PROCEDIMIENTO QUIRURGICO MENOR COLOCACION DE CATETER DE DIALISIS O CATETER CENTRAL	2,265.62	6	5,437.49	13,593.72
HGZ 14	HERMOSILLO	CIRUGIA PLASTICA Y RECONST.	SUTURA DE HERIDA COMPLEJA EN MIEMBRO CON 3 TENORRAFIAS	15,129.84	1	6,051.94	15,129.84
HGZ 14	HERMOSILLO	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	ASEO QUIRÚRGICO	9,096.18	1	3,638.47	9,096.18
HGZ 8	CABORCA	GINECOLOGÍA	CESAREA	6,353.60	1	2,541.44	6,353.60
HGZ 8	CABORCA	GINECOLOGÍA	INTERCONSULTA GINECOLOGICA	760.00	1	304.00	760.00
HGZ 8	CABORCA	GINECOLOGÍA	LEGRADO	3,375.35	1	1,350.14	3,375.35
HGZ 8	CABORCA	GINECOLOGÍA	PARTO	5,708.31	1	2,283.32	5,708.31

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES CONTRATO S3M0543
---	--	--

HGZ 8	CABORCA	PEDIATRÍA	ATENCION DE RECIEN NACIDO	2,834.56	1	1,133.82	2,834.56
HGZ 8	CABORCA	PEDIATRÍA	PEDIATRIA CONSULTA DE URGENCIA	1,024.44	1	409.78	1,024.44
HGZ 2	HERMOSILLO	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	ASEO QUIRURGICO DE FRACTURA EXPUESTA A CUALQUIER NIVEL	4,446.00	1	1,778.40	4,446.00
						SUB-TOTAL	411,736.59
						IVA 16%	160,106.83
						TOTAL	1,160,774.53

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES CONTRATO S3M0543
---	--	--

Anexo 3 (tres)

"Términos y Condiciones"



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Servicio Médico Subrogado de Procedimientos Médicos Urgentes "Términos y condiciones"

1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Se requiere contratar los servicios de estudios de procedimientos médicos urgentes, a proveedores que sean personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, debidamente establecidas y que radiquen o cuenten con la disponibilidad de atención, clínicas u hospitales, el cual recibirá en el domicilio, donde tenga establecido su equipo, a los pacientes de los hospitales de las localidades citadas, con previa orden consignada en el formato normado de solicitud de servicios subrogados (formato 4-30-2/03) (anexo 2, con base a la norma que establece las disposiciones generales y criterios técnico médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica.

Con la finalidad de brindar la atención médica con la oportunidad requerida y tratamiento adecuado que permita la recuperación de la salud de nuestros derechohabientes.

1.1 CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL

Para la prestación de este servicio es necesario contar con personal médico necesario, los cuales deberán cumplir con las siguientes características:

SERVICIO	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA ESPECIALIDAD
Cirugía Cardiovascular y Torácica	Título de Médico especialista en Cirugía Cardiovascular y Torácica
	Cedula de especialidad en Cardiovascular y Torácica
	Permiso de la Especialidad para ejercer en el Estado de Cardiovascular y Torácica
	Certificación o Recertificación Vigente de la Especialidad (CONACEM)
Cirugía Pediátrica	Título de Médico Especialista en Cirugía Pediátrica
	Cedula de Médico Especialista en Cirugía Pediátrica
	Permiso de la Especialidad para ejercer en el Estado de la especialidad
	Certificación o Recertificación Vigente de la Especialidad (CONACEM)
Neurocirugía	Título de Médico especialista en Neurocirugía
	Cedula de especialidad en Neurocirugía
	Permiso de la Especialidad para ejercer en el Estado de la especialidad
	Certificación o Recertificación Vigente de la Especialidad (CONACEM)
Oftalmología	Título de Médico especialista en Oftalmología
	Cedula de especialidad en Oftalmología
	Permiso de la Especialidad para ejercer en el Estado de la especialidad
	Certificación o Recertificación n Vigente de la Especialidad (CONACEM)

Actualizado 2023, Col. Emma Cruz del Sol, Sonora, C.P. 83290, Tel. 065 252 51 00, 065 252 51 01

www.imss.gob.mx

El presente documento es una copia impresa de un archivo digital. No debe ser utilizado como documento original.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES CONTRATO S3M0543
---	--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

SERVICIO	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA ESPECIALIDAD
Traumatología y Ortopedia	Título de Médico especialista en Traumatología y Ortopedia
	Cedula de especialidad en Traumatología y Ortopedia
	Permiso de la Especialidad para ejercer en el Estado de la especialidad
	Certificación o Recertificación n Vigente de la Especialidad (CONACEM)
Anestesiología	Título de Médico especialista en Anestesiología
	Cedula de especialidad en Anestesiología
	Permiso de la Especialidad para ejercer en el Estado de la especialidad
	Certificación o Recertificación n Vigente de la Especialidad (CONACEM)
Angiología	Título de Médico especialista en Angiología
	Cedula de especialidad en Angiología
	Permiso de la Especialidad para ejercer en el Estado de la especialidad
	Certificación o Recertificación n Vigente de la Especialidad (CONACEM)
Cirugía Maxilofacial	Título de Médico especialista en Cirugía Maxilofacial
	Cedula de especialidad en Cirugía Maxilofacial
	Permiso de la Especialidad para ejercer en el Estado de la especialidad
	Certificación o Recertificación n Vigente de la Especialidad (CONACEM)
Otorrinolaringología	Título de Médico especialista en Otorrinolaringología
	Cedula de especialidad en Otorrinolaringología
	Permiso de la Especialidad para ejercer en el Estado de la especialidad
	Certificación o Recertificación n Vigente de la Especialidad (CONACEM)
Ginecología	Título de Médico especialista en Ginecología
	Cedula de especialidad en Ginecología
	Permiso de la Especialidad para ejercer en el Estado de la especialidad
	Certificación o Recertificación n Vigente de la Especialidad (CONACEM)
Pediatría	Título de Médico especialista en Pediatría
	Cedula de especialidad en Pediatría
	Permiso de la Especialidad para ejercer en el Estado de la especialidad
	Certificación o Recertificación n Vigente de la Especialidad (CONACEM)
Audiología	Título de Médico especialista en Audiología
	Cedula de especialidad en Audiología
	Permiso de la Especialidad para ejercer en el Estado de la especialidad
	Certificación o Recertificación n Vigente de la Especialidad (CONACEM)

2. CALIDAD

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

Los proveedores deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES CONTRATO S3M0543
---	--	--



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

- I. Los oferentes deberán presentar, escrito firmado por el Representante Legal, en donde manifiesta que cuenta con la infraestructura necesaria en la localidad donde se requiere el servicio conforme a las partidas que se adjudican y autorizar para que el personal del Instituto pueda efectuar revisión física del inmueble, antes, durante o después del fallo.
- II. El proveedor presentará escrito libre firmado por el representante legal, donde manifiesta que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante el Instituto, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- III. Escrito libre firmado por el representante legal, donde manifiesta que se compromete a prestar los servicios, materia de este instrumento, con los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios y disponibles, con una calidad que no sea inferior a la que presta en sus actividades diarias, en el entendido de que no habrá trato diferencial entre la derechohabencia de "El Instituto" y los pacientes de población abierta que atiende el prestador del servicio.
- IV. Escrito libre firmado por el representante legal, donde manifiesta que se compromete a elaborar historia clínica con apego a la NOM-004-SSA relativa al expediente clínico derivada de la atención proporcionada, documentando la evolución de cada procedimiento hasta que el paciente es dado de alta, incluyendo incidentes o complicaciones del evento, con el objetivo de análisis el caso en presencia de una complicación.
- V. Escrito libre firmado por el representante legal, donde manifiesta que se compromete a proporcionar al derechohabiente y en su caso, a sus familiares o representantes legales, la información sobre el diagnóstico, pronóstico y tratamientos correspondientes cuando le sea solicitada.

3. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. RFC
2. Currículum vitae del proveedor o persona física

4. PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- a) El Jefe de servicio deberá solicitar y justificar en todos los casos, la solicitud del servicio, la cual deberá anexarse a la factura.
- b) Para todos los casos de solicitud de servicios se debe enviar solicitud de servicio requerido en original y copia con firmas autorizadas (Médico tratante, Jefe de Servicio o Coordinador Médico y/o Subdirector Médico, Coordinador Médico o Director de la Unidad) en caso posterior a las 14:00 horas, fin de semana o día festivo se contará exclusivamente con la firma del Coordinador Médico en turno y Médico solicitante, el resto de las firmas se deberá recabar al día siguiente hábil de solicitado el servicio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES CONTRATO S3M0543
---	--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- a) Contar con el personal médico capacitado.
- b) Cumplir con la norma oficial mexicana NOM-168-SSA1-1998, del expediente clínico y con la norma oficial mexicana NOM-197-SSA1-2000 que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, utilizando los formatos que el Instituto establece para la atención de pacientes hospitalizados o a través de consulta externa.
- c) Brindar atención oportuna en un lapso no mayor a 24 horas de solicitado el servicio o intervención quirúrgica en pacientes externos y hospitalizados y en los casos de urgencia en un lapso no mayor a 2 horas de solicitado el servicio mismo que podrá hacerse las 24 horas del día los 365 días del año.
- d) El prestador de servicios será responsable de las complicaciones e incidentes ocasionados durante el proceso de estudio, así como de los requisitos que necesite para la realización de los mismos, los cuales deberán quedar debidamente documentados en el expediente clínico del paciente.
- e) Ubicación en la localidad donde se requiera el servicio o máximo a una hora de distancia de la unidad médica que requiere el servicio, dado los tiempos marcados para la solicitud del servicio.
- f) El protocolo de manejo lo definirá el médico tratante: laboratorio, estudios de apoyo y gabinete, los cuales deberán estar realizados antes de la solicitud del servicio. Al momento de la interconsulta el médico contratado podrá solicitar otros estudios de apoyo en el propio Instituto, para la solicitud el personal contratado deberá utilizar los formatos establecidos por el Instituto.
- g) Por ningún motivo el prestador de servicios podrá sugerir, agendar o inducir al derechohabiente a nuevas, diferentes o posteriores atenciones con cargo al Instituto. En caso de ocurrir el prestador de servicios correrá con los gastos que deriven dicha atención.
- h) Deberán contar con el área, equipo y personal calificado para atender cualquier urgencia o complicación que se suscite en la unidad durante su internamiento de acuerdo a la norma oficial mexicana para la atención del paciente en estado crítico, la cual previa autorización del directivo médico se agregará al servicio solicitado.
- i) En caso de fallecimiento los trámites serán los establecidos por el Instituto los cuales deberán ser llenados por el subrogatario.
- j) El prestador de servicios se ajustará al catálogo Institucional de medicamentos, material, estudios de laboratorio, gabinete proporcionados por el Hospital que solicita los servicios.
- k) En caso de que el prestador de servicios no esté en condiciones de realizar los servicios en los términos especificados por el Instituto podrá enviar al paciente a cualquier otro prestador de servicios con cargo al subrogatario.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES CONTRATO S3M0543
---	--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- l) Será responsabilidad del subrogatario todo caso de demandas médico legal derivadas de los resultados de la práctica profesional o del servicio subrogado.
- m) Las características de todos los procedimientos, se aplica a pacientes adultos y pediátricos que determine la unidad.
- n) Las autoridades del Hospital tendrán la facultad de supervisar la atención médica otorgada por el prestador de servicio al derechohabiente.
- o) El proveedor deberá presentar escrito libre firmado por el Representante Legal, en el que exima al Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora respecto a cualquier responsabilidad que se determine con motivo de la prestación del servicio médico por parte de alguno de sus trabajadores.
- p) El proveedor deberá presentar escrito libre firmado por el Representante Legal, en el que indique que las obligaciones obrero patronales quedan estrictamente a cargo del proveedor y libera al Instituto de cualquier responsabilidad que podría originarse a consecuencia de la prestación del servicio contratado.

El Proveedor debe de aceptar supervisiones en el momento y situación que el Instituto lo determine, a efecto de evaluar la calidad de los servicios contratados.

El proveedor deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica, el reporte de procedimientos y/o estudios otorgados con las solicitudes de subrogación realizados que contenga lo siguiente:

- Folio subrogado
- Matricula del médico solicitante
- Nombre del médico solicitante
- Especialidad del servicio médico solicitante
- Turno del médico solicitante
- Numero de seguridad social con agregado del paciente
- Nombre del paciente
- Fecha de Solicitud
- Fecha de realización
- Diagnóstico del paciente
- Servicio subrogado solicitado

El número de Estudios dado a conocer es una mera referencia, el importe a contratar será el máximo de la disponibilidad presupuestaria.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios, que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES CONTRATO S3M0543
---	--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

El proveedor deberá de proporcionar números de teléfonos y correo(s) al cual se le comunicará cualquier eventualidad.

El Instituto requiere que los registros obtenidos de los estudios por derechohabiente se conserven durante el periodo de vigencia del contrato.

El proveedor deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica, el reporte de procedimientos y/o estudios otorgados con las solicitudes de subrogación realizados que contenga lo siguiente:

- Folio subrogado
- Matrícula del médico solicitante
- Nombre del médico solicitante
- Especialidad del servicio médico solicitante
- Turno del médico solicitante
- Numero de seguridad social con agregado del paciente
- Nombre del paciente
- Fecha de Solicitud
- Fecha de realización
- Diagnóstico del paciente
- Servicio subrogado solicitado

El número de Estudios dado a conocer es una mera referencia, el importe a contratar será el máximo de la disponibilidad presupuestaria.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios, que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del día a partir de la asignación al 31 de diciembre del año 2023, del ejercicio presupuestal del año en curso.

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, será mediante el criterio **binario**; en conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo, 36 Bis Fracción II de la Ley

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES CONTRATO S3M0543
---	--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y Artículo 51 segundo párrafo de su Reglamento.

6. VIGENCIA DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del día a partir de la asignación al 31 de diciembre del año 2023, del ejercicio presupuestal del año en curso.

7. PORCENTAJE DE ANTICIPO.

No aplica

8. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El proveedor ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el proveedor ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la oficina de contratos de la Coordinación.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES CONTRATO S3M0543
---	--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

Tipo de garantía: Divisible

9. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.

10. SUPERVISIÓN

No se considera necesaria.

11. ANTICIPO

No aplica anticipo.

12. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes adjudicados.- "el instituto" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el impuesto al valor agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando el proveedor no otorgue la cita para la atención dentro de los siguientes 3 días hábiles como máximo al envío y/o presentación de la solicitud de subrogación de servicios	Por cada día transcurrido	2.5% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa..	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no envíe el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento	Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado.	2.5% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa..	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a la fecha y hora de la cita	Por cada servicio no realizado de conformidad a la fecha y hora establecida.	2.5 % sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa..	Administrador del contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES CONTRATO S3M0543
---	--	--



GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Fórmula

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = Pena convencional aplicable.

nda = Número de días de atraso.

$vspa$ = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del servicio a sancionar, que deben realizar previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calcularlo y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

DEDUCCIONES:

En el proceso para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el proveedor adjudicado es acreedor a una deducción basada en la tabla de decisiones.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES CONTRATO S3M0543
---	--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el proveedor No realice el servicio ordinario dentro de Los 10 días posteriores a la solicitud.	Dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	Por cada cita no otorgada dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	10% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor No proporcione al Director y/o Administrador de la Unidad Médica dos números telefónicos fijos o móvil y correo electrónico.	5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio	5% sobre el valor de la facturación mensual presentada más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a la cita programada	De conformidad a la fecha y hora de la cita	Por la no prestación del servicio de conformidad a la fecha de la cita.	El 10% sobre el valor total de lo incumplido más IVA.	El límite de la deducción no podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato	Director Médico de la unidad o Persona designada por el director como responsable del programa.	Administrador del contrato.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales y de notificarle al proveedor

10. FORMA DE PAGO

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de fianza y denominación social de la afianzadora, mismo que deberá ser entregado en Departamento de Presupuesto, contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de

Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora de lunes a viernes.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES CONTRATO S3M0543
---	--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos:

Requisitos	Firmas
Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique: ➤ Número de proveedor. ➤ Número de contrato. ➤ Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora	Administrador del Contrato
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente	

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

- a. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- b. "EL PROVEEDOR" recibirá su pago del "INSTITUTO" por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que el "INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por el "INSTITUTO", domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), carátula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES CONTRATO S3M0543
---	--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- c. "EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Así mismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Dr. Manuel de Jesus Lopez Castro
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES

CONTRATO S3M0543



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS		FOLIO 1	
SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)					
DELEGACIÓN CURRAME		Fecha DIA MES AÑO			
UNIDAD MÉDICA		PACIENTE			
CLAVE PRESUPUESTAL		NOMBRE			
TIPO Y NÚMERO		SEXO M ☐ F ☐			
LOCALIDAD		No. DE SEGURIDAD SOCIAL			
SERVICIO QUE DERIVA		CURP			
NOMBRE		RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA			
DIRECCIÓN		EPT ☐ E ☐ MA ☐ C ☐ JFE ☐ SUP ☐			
TIPO DE SERVICIO		10 TIPO DE			
ORDINARIO ☐ URGENTE ☐		ÚNICA ☐ MÚLTIPLE ☐ HEMODIÁLISIS SUBROGADA ☐			
MOTIVO DE SUBROGACIÓN		VIGENCIA DE			
CS ☐ FP ☐ FE ☐ FI ☐		11			
DIAGNOSTICOS Y RESUMEN CLÍNICO					
12					
GRUPO A SUBROGAR					
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR		CONSULTA ESPECIALIDADES		CONSULTA	
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA		HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA		MATERNAL	
AUX DE DX EN LABORATORIO		AUX DE DX EN GABINETE		AUX DE	
SERVICIO(S) A SUBROGAR					
CANTIDAD		ESPECIFICAR			
13					
PROVEEDOR					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		VIGENCIA DEL		RFC	
DOMICILIO		ELABORÓ		TEL	
CONTRATO No.		Vo. de JEFE DE SERVICIO		AL	
NOMBRE		AUT. DIRECTOR		14	
MATRÍCULA		15			
FIRMA		16			
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ					
NOMBRE		FAMILIAR		RESPONSABLE	
PACIENTE		FAMILIAR		PARENTESCO	
DIRECCIÓN		FIRMA		TEL	
FECHA		17			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES

CONTRATO S3M0543



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

APÉNDICE A
Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Delegación y UMAE	El nombre de la Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica.
2	Folio	El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos: de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural. NOTA: Deberá procurarse sea pre impreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los \$5 pagados.
3	Fecha	Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem. 08-02-2020).
4	Unidad Médica	La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. UMF 4, San Mateo del Mar, Oax.).
5	Paciente	Los datos que identifican a la o el paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP.
6	Servicio que deriva	El nombre del departamento donde se genera la solicitud del Servicio/ Departamentos (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la sub especialidad).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES

CONTRATO S3M0543



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

APÉNDICE A
Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
7	Tipo de servicio	Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine la o el médico tratante debe recibir el servicio la o el paciente.
8	Motivo de subrogación	CS: carencia del servicio, FP: falta de personal, FE: falta de equipo o equipo descompuesto, FI: falta de insumos.
9	Ramo de seguro que se afecta	Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propicios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio a la o el paciente o su acompañante.(RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general; MAT: maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: seguro de salud para la familia).
10	Tipo de subrogación	Con una X el recuadro que corresponda según sea el caso, única si el servicio subrogado se otorga por única ocasión, múltiple cuando el servicio se otorga por más de una ocasión o Hemodiálisis Subrogada cuando la o el paciente es enviado a este programa.
11	Vigencia de derechos	La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno de la o el Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico.
12	Diagnóstico y Resumen clínico	El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, y todos aquellos signos o síntomas que sustenten la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por la o el Jefe de Departamento Clínico y/o la o el Director o encargado de la unidad médica.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES

CONTRATO S3M0543



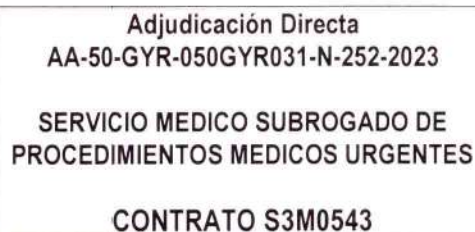
GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

APENDICE A
Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
13	Grupo a subrogar	Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Tomografía pertenece a Auxiliares de Diagnostico Gabinete.
14	Servicio (s) a subrogar	La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar a la o el paciente para su atención.
15	Proveedor	El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabore cada unidad médica.
16	Elaboró	Nombre, matrícula y firma de la o el responsable de su elaboración.
17	Vo. Bo. Jefe de Servicio	Nombre, matrícula y firma.
18	Aut. del Director de la Unidad	Nombre, matrícula y firma de la o el Director de la unidad médica o de quien él designe.
19	Constancia de que el servicio se recibió	Datos generales de la o el paciente, familiar o responsable que firmará después de recibir el SS.



GOBIERNO DE
MÉXICO

Reporte mensual de procedimientos y/o estudios otorgados

Unidad Médica: _____
Nº de contrato: _____
Mes correspondiente: _____

Folio subrogado	Fecha de elaboración	Nombre médico solicitante	Matrícula del Médico solicitante	Especialidad del servicio médico solicitante	Turno del médico solicitante	NOMBRE del paciente	NÚMERO de Seguro social del paciente	Diagnóstico del paciente	Fecha de realización del procedimiento y/o estudio	Servicio subrogado solicitado	Cantidad	Precio Unitario	Precio con IVA	Importe Total con IVA
													Total Importe:	

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE DEL
PROVEEDOR



2022 Flores
Ricardo
Magón
Año de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES CONTRATO S3M0543
---	--	--

Anexo 4 (cuatro)

"Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____, (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": al correo institucional.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES CONTRATO S3M0543
---	--	--

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES CONTRATO S3M0543
---	--	--

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES CONTRATO S3M0543
---	--	--

"Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES CONTRATO S3M0543

Anexo 5 (cinco)
"Propuesta económica"



Internacional de Medicina Especializada S.A de CV.

ANEXO NUMERO 5 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONOMICA

ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AA-050GYR031-E -2023
SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS SUBROGADOS MEDICOS URGENTES PARA EL EJERCICIO 2023.

FECHA: 2023-06-21

Nº. DE PRE: IMSS: 000099739

NOMBRE DEL LICITANTE: INTERNACIONAL DE MEDICINA ESPECIALIZADA SA DE CV

DOMICILIO: CALLE PUEBLA NO 334-2 SUR CIUDAD OREGON, SONORA

TEL: [REDACTED]

R.F.C.: IME 990809 PH8

CORREO ELECTRONICO: jalvarez@imvsaesalvus.com

PROPOSICIÓN ECONOMICA MGR 1 IME OREGON							
PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	ESPECIALIDAD	DESCRIPCION	MAXIMO ANUAL	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)
7	HGR	OREGON	CLINICA PEDIATRICA	PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS MAYOR RESCCION Y ABESTECIDA INTEGRADA	7	\$ 15,375.00	\$ 107,625.00
	HGR	OREGON	CLINICA PEDIATRICA	PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS MENOR COLOCACION DE CATETER DE TRALUSE O CATETER CENTRAL	6	\$ 15,750.00	\$ 94,500.00
						SUB TOTAL	\$ 202,125.00
						IVA	\$ 34,422.50
						TOTAL	\$ 236,547.50

SON CIENTO CUATRO MIL CINCUENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 72/100 MN

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

Alberto Horacio Álvarez Jiménez
REPRESENTANTE LEGAL

Puebla 334 Sur Col Centro
Ciudad Oregón, Sonora, México.
TEL [REDACTED]

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES

CONTRATO S3M0543



Internacional de Medicina Especializada S. de CV.

ANEXO NUMERO 5 (\$EIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AA-050GYR031-E -2023
SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS SUBROGADOS MEDICOS URGENTES PARA EL EJERCICIO 2023

FECHA: 2023-06-21

No. DE PREL: IME12: 0000096738

NOMBRE DEL LICITANTE: INTERNACIONAL DE MEDICINA ESPECIALIZADA SA DE CV

DOMICILIO: CALLE PUEBLA NO 334-2 SUR CIUDAD OBRERON, SONORA

TEL: [REDACTED]

R.F.C.: IME190906 PH8

CORREO ELECTRONICO: alvarez@internacionalmed.com

PROPOSICION ECONOMICA HER 1 MES OBRERON							
PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	ESPECIALIDAD	DESCRIPCION	MAXIMO ANUAL	PRECIO UNITARIO (\$NVA)	IMPORTE (\$NVA)
1	HER 1	OBRERON	NEUROLOGIA ADULTA Y	CODE. DE VALV. DE OBRN. VENTRICULO PERITON	24	\$ 11,075.00	\$ 221,000.00
	HER 1	OBRERON	NEUROLOGIA ADULTA Y	QUANEOCTOMIA ASO. QUIRURGICO	6	\$ 11,075.00	\$ 221,075.00
	HER 1	OBRERON	NEUROLOGIA ADULTA Y	QUANEOCTOMIA DESCOMPRESIVA	24	\$ 12,760.25	\$ 304,950.00
SON (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MN)						SUB TOTAL	\$ 746,925.00
						NVA	\$ 129,422.00
						TOTAL	\$ 876,347.00

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

Alberto Horacio Álvarez Jiménez
REPRESENTANTE LEGAL

Puebla 334 Sur, Col Centro
Ciudad Obregon, Sonora, Mexico
TEL: [REDACTED]

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023
		SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
		CONTRATO S3M0543



Internacional de Medicina Especializada SA de CV.

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AA-050GYR031-E 2023
 SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS SUBROGADOS MEDICOS URGENTES PARA EL EJERCICIO 2023.

FECHA: 2023-09-21

No. DE PREL: IMSS: 0000088738

NOMBRE DEL LICITANTE: INTERNACIONAL DE MEDICINA ESPECIALIZADA SA DE CV

DOMICILIO: CALLE PUEBLA NO 334-2 SUR CIUDAD OBRERON, SONORA.

TEL: [REDACTED]

R.F.C.: IME 960608 PH8

CORREO ELECTRONICO: alvarez@internamed.com

PROPOSICION ECONOMICA MUSSIMES PUERTO PEÑASCO						
PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	ESPECIALIDAD	DESCRIPCION	MAXIMO ANUAL	PRECIO UNITARIO (SIN IVA) IMPORTE (SIN IVA)
5	KGST	PUERTO PEÑASCO	ANESTESIOLOGIA	ANESTESIA GENERAL	1	1,498.43 1,498.43
	KGST	PUERTO PEÑASCO	ANESTESIOLOGIA	ANESTESIA REGIONAL	1	1,498.94 1,498.94
	KGST	PUERTO PEÑASCO	ANESTESIOLOGIA	ANESTESIA REGIONAL CON SEDACION	1	1,474.69 1,474.69
SIN (SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS SA/DIEZ MIN)						GRAN TOTAL 3 3,952.46
						IVA 3 366.63
						TOTAL 3 4,319.09

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

Alberto Horacio Álvarez Jiménez
 REPRESENTANTE LEGAL

Puebla 334 Sur Col Centro
 Ciudad Obregon, Sonora, Mexico.
 TEL: [REDACTED]

[Handwritten Signature]

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES

CONTRATO S3M0543



Internacional de Medicina Especializada S.A de CV.

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AA-050GYR031-E -2023
SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS SUBROGADOS MEDICOS URGENTES PARA EL EJERCICIO 2023.

FECHA: 2023-08-21

No. DE PREL: IMSS: 0000096738

NOMBRE DEL LICITANTE: INTERNACIONAL DE MEDICINA ESPECIALIZADA SA DE CV

DOMICILIO: CALLE PUEBLA NO 334-2 SUR CIUDAD OBERGON, SONORA.

TEL: [REDACTED]

R.F.C.: IME 960906 PH8

CORREO ELECTRONICO: jalvarez@ime-gmcs.mx

PROPOSICION ECONOMICA HEG29 IMSS PUERTO PEÑASCO						
FAJETA	ORDEN	LOCALIDAD	ESPECIALIDAD	DESCRIPCION	MAXIMO ANUAL	PRECIO UNITARIO (SIN IVA) IMPORTE (SIN IVA)
X	HEG29	PUERTO PEÑASCO	GINECOLOGIA	CEGARA	1	\$ 6,671.17 \$ 6,671.17
	HEG29	PUERTO PEÑASCO	GINECOLOGIA	LIBRADO	1	\$ 1,375.25 \$ 1,375.25
	HEG29	PUERTO PEÑASCO	GINECOLOGIA	PARTO	1	\$ 5,708.41 \$ 5,708.41
SON (OCHOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS Y UNO MN)						SUB TOTAL \$ 13,754.83
						IVA \$ 2,512.77
						TOTAL \$ 16,267.60

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

Alberto Horacio Álvarez Jiménez
REPRESENTANTE LEGAL

Puebla 334 Sur Col Centro
Ciudad Obregon, Sonora, Mexico.
TEL: [REDACTED]

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

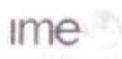


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES

CONTRATO S3M0543



Internacional de Medicina Especializada S.A. de CV.

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AA-050GYR031-E -2023
SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS SUBROGADOS MEDICOS URGENTES PARA EL EJERCICIO 2023.

FECHA: 2023-06-21

No. DE PREL: IMSS: 0000096738

NOMBRE DEL LICITANTE: INTERNACIONAL DE MEDICINA ESPECIALIZADA SA DE CV

DOMICILIO: CALLE PUEBLA NO 334-2 SUR CIUDAD OREOON, SONORA

TEL: [REDACTED]

R.F.C.: IME 880908 PH8

CORREO ELECTRONICO: balvarez@imv.saresalud.com

PROPOSICION ECONOMICA H0234 IMSS HERMOSILLO							PRECIO	
PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	ESPECIALIDAD	DESCRIPCION	HAZARD ANUAL		UNITARIO (CON IVA)	IMPORTE (CON IVA)
35	H02 14	HERMOSILLO	QUIRUGIA PEDIATRICA	BRONCOSCOPIA EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO	2	\$	4,825.75	\$ 9,651.50
	H02 14	HERMOSILLO	QUIRUGIA PEDIATRICA	DRENAJE DE HEMOPERTORNO (QUIRUGIA PEDIATRICA)	1	\$	32,862.75	\$ 32,862.75
	H02 14	HERMOSILLO	QUIRUGIA PEDIATRICA	APARATOMIA DEPORATONIA	6	\$	6,950.00	\$ 39,700.00
	H02 14	HERMOSILLO	QUIRUGIA PEDIATRICA	PROCEDIMIENTO QUIRURGICO MENOR COLOCACION DE CATERER DE DIALISIS O CATERER CENTRAL	4	\$	3,295.00	\$ 13,180.00
SON: CIENTO OCHO MIL OCHO CIENTOS DIECINUEVE PESOS 82/100 MN							SUB TOTAL	\$ 106,322.00
							IVA	\$ 15,009.60
							TOTAL	\$ 121,331.60

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

Alberto Horacio Álvarez Jiménez
REPRESENTANTE LEGAL

Puebla 334 Sur Col Centro
Ciudad Oteoro, Sonora, México.
TEL: [REDACTED]

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES

CONTRATO S3M0543



Internacional de Medicina Especializada S.A de CV

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-050GYR031-E -2023
SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS SUBROGADOS MEDICOS URGENTES PARA EL EJERCICIO 2023.

FECHA: 2023-09-21

Nº. DE PREL: IMSS: 0000089738

NOMBRE DEL LICITANTE: INTERNACIONAL DE MEDICINA ESPECIALIZADA SA DE CV

DOMICILIO: CALLE PUEBLA NO 334-1 SUR CIUDAD OBRERÓN, SONORA

TEL: [REDACTED]

R.F.C.: IME 980906 PH6

CORREO ELECTRONICO: jalvarez@mv.sares.sus.com

PROPOSICIÓN ECONÓMICA IMSS HERMOSILLO						
PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN	MÁXIMO ANUAL	PRECIO UNITARIO (SIN IVA) IMPORTE (SIN IVA)
07	HQZ HA	HERMOSILLO	QUIRURGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	SUTURA DE HERIDA COMPLEJA EN MIEMBRO CON FLEBOTOMÍAS	1	\$ 13,129.34 \$ 13,129.34
	HQZ HA	HERMOSILLO	QUIRURGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	ASERO QUIRÚRGICO	1	\$ 9,096.15 \$ 9,096.15
SON: VEINTIOCHO MIL CIENTO DOS PESOS (28,225.49)						SUB TOTAL \$ 22,225.49
						IVA \$ 1,076.34
						TOTAL \$ 23,301.83

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

Alberto Hóracio Álvarez Jiménez
REPRESENTANTE LEGAL

Puebla 334 Sur, Col Centro
Ciudad Obrerón, Sonora, México
TEL: [REDACTED]

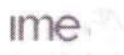


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES

CONTRATO S3M0543



Internacional de Medicina Especializada SA de CV

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONOMICA

ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AA-050GYR031-E -2023
SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS SUBROGADOS MEDICOS URGENTES PARA EL EJERCICIO 2023.

FECHA: 2023-09-21

No. DE PREL- IMSS: 0000088738

NOMBRE DEL LICITANTE: INTERNACIONAL DE MEDICINA ESPECIALIZADA SA DE CV

DOMICILIO: CALLE PUEBLA NO 334-2 SUR CIUDAD OBRERON, SONORA

TEL: [REDACTED]

R.F.C.: IME 960906 PH8

CORREO ELECTRONICO: alvarez@intme.com.mx

PROPOSICION ECONOMICA H62 8 IMSS CABOCHA							PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)
PARTEIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	ESPECIALIDAD	DESCRIPCION	MAXIMO ANUAL			
B	H62 8	CABOCHA	GINECOLOGIA	CEBARRA	1		\$ 6,351.50	\$ 6,351.50
	H62 8	CABOCHA	GINECOLOGIA	INTERCONSULTA GINECOLOGICA	1		\$ 750.00	\$ 750.00
	H62 8	CABOCHA	GINECOLOGIA	LEGRADO	1		\$ 6,375.75	\$ 6,375.75
	H62 8	CABOCHA	GINECOLOGIA	PARTO	1		\$ 5,700.00	\$ 5,700.00
	H62 8	CABOCHA	PEDIATRIA	ATENCION DE RECEN NACIDO	1		\$ 2,634.50	\$ 2,634.50
	H62 8	CABOCHA	PEDIATRIA	PEDIATRIA CONSULTA DE URGENCIA	1		\$ 1,030.44	\$ 1,030.44
SON (SESENTY TWO THOUSANDS SIXTY EIGHT DOLLARS)							SUB TOTAL	\$ 20,852.20
							IVA	\$ 2,306.30
							TOTAL	\$ 23,158.50

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

Alberto Horacio Álvarez Jiménez
REPRESENTANTE LEGAL

Puebla 334 Sur Col Centro
Ciudad Obregon, Sonora, México.
TEL: [REDACTED]

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

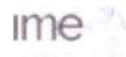


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES

CONTRATO S3M0543



Internacional de Medicina Especializada S.A. de C.V.

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONOMICA

ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AA-050GYR031-E -2023
SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS SUBROGADOS MEDICOS URGENTES PARA EL EJERCICIO 2023.

FECHA: 2023-08-21

No. DE PREL: IMSS: 000088738

NOMBRE DEL LICITANTE: INTERNACIONAL DE MEDICINA ESPECIALIZADA SA DE CV

DOMICILIO: CALLE PUEBLA NO 334-2 SUR CIUDAD OBTREGON, SONORA

TEL:

R.F.C.: IME 880806 PH8

CORREO ELECTRONICO: halvarez@internamedica.com

PROPOSICION ECONOMICA #62 IMSS HERMOJILLO						
PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	ESPECIALIDAD	DESCRIPCION	MAXIMO ANUAL	PRECIO UNITARIO (SIN IVA) IMPORTE (SIN IVA)
03	HQ22	HERMOJILLO	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	ASEO QUIRURGICO DE FRACTURA EXPUESTA A CUALQUIER NIVEL	1	1 4,445.00 4,445.00
SON CINCO MIL CINCUENTA Y SEETE PESOS 00/100 MN						SUB TOTAL 4,445.00
						IVA 711.36
						TOTAL 5,156.36

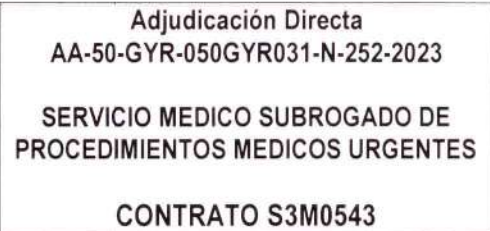
LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

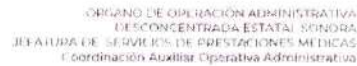
Alberto Horacio Álvarez Jiménez
REPRESENTANTE LEGAL

Puebla 334 Sur, Col Centro
Ciudad Obregon, Sonora, Mexico
TEL:

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



"Oficio de Designación de Administrador del contrato"



Página 52 de 61

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES CONTRATO S3M0543
---	---	---



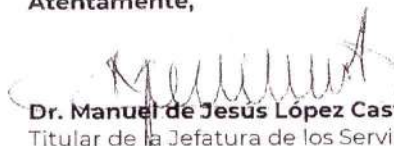
GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

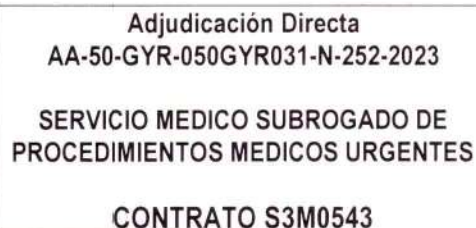


Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Alemán Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



2023
Francisco
VILA



Chlorine gas is a toxic gas that is used in the production of many chemicals. It is also used in the production of bleach. Chlorine gas is a yellow-green gas with a strong, pungent odor. It is highly corrosive and can cause severe respiratory distress and lung damage. Chlorine gas is also highly reactive and can form explosive mixtures with many other substances. Chlorine gas is used in the production of many chemicals, including hydrochloric acid, sodium hypochlorite, and many organic compounds. It is also used in the production of bleach. Chlorine gas is a highly toxic gas that can cause severe respiratory distress and lung damage. It is also highly corrosive and can form explosive mixtures with many other substances. Chlorine gas is used in the production of many chemicals, including hydrochloric acid, sodium hypochlorite, and many organic compounds. It is also used in the production of bleach.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES

CONTRATO S3M0543

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES CONTRATO S3M0543
---	--	--

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/1503/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 18 de septiembre del 2023

Doctor
Jorge Piri Santana
 Director HGZ 8
 Caborca, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b) de las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS
2. SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIO DE LABORATORIO CLÍNICO
3. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS URGENTES
4. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Jorge Piri Santana

2023
Firma del
VIR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES

CONTRATO S3M0543

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro

Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Guzmán Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES CONTRATO S3M0543
---	--	--

GOBIERNO
MEXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/1504/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 18 de septiembre del 2023

Doctor
Hector Manuel Holguín Ruvalcaba
 Director HGSZ 9
 Puerto Peñasco, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

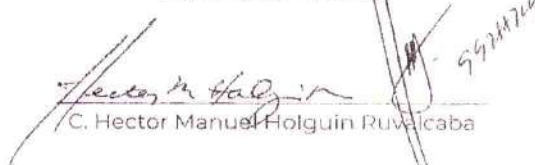
b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
2. SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIO DE LABORATORIO CLINICO
3. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
4. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público


 C. Hector Manuel Holguín Ruvalcaba



2023
Francisco
VILA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES

CONTRATO S3M0543

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro

Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Aleman Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES

CONTRATO S3M0543



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

OF N° 279001200100/1506/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 18 de septiembre del 2023

Doctor
Filiberto Isaac Gomez Mendoza
Director HGZ 14
Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
2. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
3. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
4. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICO URGENTES
5. SERVICIO DE RESOANANCIA MAGNETICA NUCLEAR

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Filiberto Isaac Gomez Mendoza





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-252-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES

CONTRATO S3M0543

GOBIERNO DE
MEXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad medica que usted actualmente dignamente dirige

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro

Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Castro Torres
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

